



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 156-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de marzo de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 143-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 06 de marzo de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 80-2025-DEP-B-FCB-UNAP, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso Académico del Semestre 2025-I, de la estudiante **LILIAN SOLENKA MALAFAYA AQUINO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al oficio N° 094-2025-OAA-FCB-UNAP;

ACONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 080-2025-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 06 de marzo de 2025, doña **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico, del Semestre 2025-I de la estudiante: **LILIAN SOLENKA MALAFAYA AQUINO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas,

Que, con Oficio N.º 094-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 05 de marzo de 2025, doña **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 041-2025-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar los datos académicos y su condición de la estudiante: **LILIAN SOLENKA MALAFAYA AQUINO**, Código Universitario N° **2172143**, DNI N° **72367475** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, considerado como reingreso de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71° inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI N°	C.U N°	Nombres y Apellidos	Reingreso
72367475	2172143	LILIAN SOLENKA MALAFAYA AQUINO	2023-2 - Último Semestre Estudiado 2024-1 } Cumplen sanción 2024-2 } 2025-1- Reingreso Regular, solo se matriculará en la asignatura de cálculo diferencial e integral por desaprobado 3 veces.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
 Decana




 C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)





UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 156-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de marzo de 2025



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)